

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>			
	<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA DE VIGENCIA</b> Febrero 01 DE 2016	<b>PAGINA</b> 1 DE 4	
<b>T.R.D. 100.12.01.54</b>				

**DECRETO No. 054  
02 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA- META**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 70,71 y 72 de la Constitución Nacional, la ley General de Cultura o Ley 397 de 1997 y la Ley 136 de 1994

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley General de la Cultura, Ley 397 del 7 de agosto de 1997, a través del Título 4, artículo 60 crea los Consejos Municipales de la Cultura.
2. Que los Consejos Municipales de Cultura actuaran como instancias responsables de trazar las políticas culturales y como instancia de coordinación de la actividad cultural en el ámbito Municipal.
3. Que es de interés para la administración Municipal darle el reconocimiento a esta instancia en el Municipio.
4. Que el Decreto 110 del 10 Noviembre de 2004 por medio del cual e creo el Concejo Municipal de Cultura.
5. Que por lo anteriormente expuesto.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar el Consejo Municipal de Cultura de Castilla La Nueva como instancia local de amplia participación,



**"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"**

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

www.castillalanueva-meta.gov.co e-mail: alcaldiapal@castillalanueva.gov.co

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA</b> <b>NIT. 800.098.190-4</b>			
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
01	Febrero 01 DE 2016	2 DE 4		
<b>T.R.D. 100.12.01.54</b>				

**DECRETO No. 054**  
**02 DE 2017**

representación y concertación entre el estado y la sociedad civil, encargada de asesorar al gobierno Municipal en el diseño e implementación de políticas y planificación de procesos culturales, articulando la dimensión cultural al desarrollo del municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar que todas las autoridades del municipio de Castilla La Nueva presten decidíó concurso para el adecuado cumplimiento de las funciones de este Consejo.

**ARTICULO TERCERO. EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE CASTILLA LA NUEVA TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- a. Estimular el desarrollo cultural y Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, animando y apoyando procesos de convivencia social democrática que impulse su desarrollo y el entendimiento intercultural.
- b. Liderar y asesorar al gobierno local en la formulación y ejecución de las políticas y el diseño implementación y evaluación de la planificación del desarrollo municipal teniendo en cuenta la dimensión cultural.
- c. Articular los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico del municipio, estimulando y apoyando la organización y fortalecimiento del sector.
- d. Vincular y articular el nivel municipal con los actores y espacios de concertación de los niveles departamental, regional, nacional y demás sistemas involucrados en la planificación y ejecución de procesos culturales.
- e. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- f. Las demás que defina la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** Son funciones del Consejo Municipal de Cultura de Castilla la Nueva del departamento del Meta.



**"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"**

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041. Correo Electrónico: 009.6750075 / 6750076 / 6750077

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA</b> NIT. 800.098.190-4			
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
01	Febrero 01 DE 2016	3 DE 4		
<b>T.R.D. 100.12.01.54</b>				

**DECRETO No. 054**  
**02 DE 2017**

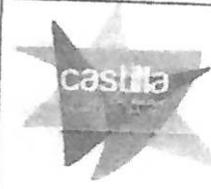
- a. Participar en los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural al desarrollo del municipio.
- b. Apoyar y asesorar al alcalde en el diseño de las políticas culturales del municipio teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.
- c. Liderar la formulación, asesorar la ejecución y realizar el seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo Cultural del municipio, sus programas y proyectos, cumpliendo una labor de veeduría.
- d. Participar en la elección del representante al Consejo Municipal al Consejo Departamental de Cultura.
- e. Actuar como estancia veedora de los recursos asignados a la cultura.
- f. Participar en la elección del representante del Consejo Territorial de planeación.
- g. Establecer su propio reglamento.
- h. Elaborar su plan de trabajo.

**ARTICULO QUINTO. INTEGRACION.** Intégrese el Consejo municipal de cultura con los representantes de las diferentes organizaciones y sectores que se encuentran en el municipio de la siguiente forma.

- 1. El alcalde o su delegado
- 2. Secretario de Educación, Cultura y Deportes
- 3. Director (a) de Núcleo
- 4. Representante aso-juntas
- 5. Representante de los artesanos
- 6. Representante de los sectores de la producción
- 7. Representante de las asociaciones juveniles
- 8. Representante de los personeros estudiantiles
- 9. Un representante de cada Uno de los sectores artísticos y culturales del Municipio
- 10. Representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

**PARAGRAFO.** Con excepción del alcalde, ningún otro sector puede delegar su representación.



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA</b> <b>NIT. 800.098.190-4</b>			
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>			
	<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA DE VIGENCIA</b> Febrero 01 DE 2016	<b>PAGINA</b> 4 DE 4	
<b>T.R.D. 100.12.01.54</b>				

**DECRETO No. 054**  
**02 DE 2017**

**ARTICULO SEXTO.** El consejo deberá reunirse ordinariamente cada cuatro (4) meses y/o cuando sea convocado por su presidente o por la mayoría de sus miembros.

**ARTICULO SEPTIMO.** La secretaria técnica del consejo Municipal de Cultura será ejercida por la Secretaria de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Castilla la Nueva.

**ARTICULO OCTAVO.** Copia del presente decreto se enviara a la Institución Cultural de mayor nivel departamental, Instituto de Cultura del Meta.

**ARTICULO NOVENO.** La representación será por un periodo de tres años.

**ARTICULO DECIMO.** Este decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas que sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Castilla la Nueva-Meta a los 2 días del mes de Mayo de 2017

**WILLIAN MEDINA CARO**  
Alcalde

<b>Elaboro</b> Christian David Herrera Molina Secretario Educación, cultura y deporte Fecha: 02/05/2017	<b>Revisó</b> Claudia Wiliana Ortiz Mora Asesora Jurídica Fecha: 02/05/2017	<b>Aprobó</b> Willian Medina Caro Alcalde Municipal Fecha: 02/05/2017
--	--	--



**"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"**

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

www.castillalanueva-meta.gov.co e-mail: alcaldiapal@castillalanueva.gov.co